

## Circular 56/2013 de 11 de diciembre

### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE PRESUPUESTOS

La Junta de Gobierno de este Real e Ilustre Colegio de Abogados, en sesión de 11 de diciembre de 2013 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55.2 del Estatuto del Colegio, aprobado por la Junta General Extraordinaria el 7 de marzo de 2002 y publicado en el B.O.A. de 23 de septiembre de 2002, y de lo establecido por el Estatuto General de la Abogacía Española de 22 de junio de 2001 en su artículo 55.3, ha acordado convocar Junta General Ordinaria para someter a examen y votación el Presupuesto del Colegio para el año 2014, Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Corporación el día 31 de diciembre, martes, a las 11:00 horas y que se desarrollará con el siguiente orden del día:

**Primero:** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta Anterior.

**Segundo:** Examen y votación del Presupuesto propuesto por la Junta de Gobierno para el año 2014, así como de las enmiendas que en su caso se hayan presentado dentro de plazo.

**Tercero:** Ruegos y preguntas.

La [Propuesta de Presupuestos](#) elaborada por la Junta de Gobierno y su [Memoria Explicativa](#) se une mediante enlace a esta circular y figura ya en la web del Colegio. En cualquier caso, estarán expuestas en el tablón de anuncios del Colegio y podrán consultarse en Secretaría de Gerencia, junto con el resto de la documentación relativa a los temas que serán objeto de discusión y votación en la Junta General, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de los Estatutos del Colegio.

Hasta 8 días antes de la celebración de la Junta General podrán presentarse por los colegiados que lo deseen enmiendas a la propuesta de Presupuesto. Las enmiendas serán registradas el mismo día de su presentación, con expresión de la hora, no admitiéndose las que se presenten fuera del plazo fijado en esta convocatoria.

Las enmiendas que impliquen la modificación de una partida de ingresos o gastos, la inclusión de nuevas partidas o la supresión de alguna de las existentes, deberán incluir las propuestas de modificación, adición o supresión necesarias para equilibrar el Presupuesto de Ingresos y el de Gastos, no admitiéndose a discusión las que no cumplan tal requisito.

Las enmiendas presentadas dentro de plazo podrán ser defendidas en el curso de la Junta General por el primer o único firmante de cada una de ellas y se seguirá para las intervenciones el orden de presentación de las mismas, sometiéndose posteriormente a votación cada enmienda.

Las enmiendas presentadas en plazo en la anterior convocatoria de Junta General, se tendrán por presentadas en tiempo y forma para esta nueva convocatoria.

Las partidas de la propuesta del Presupuesto que no hayan sido objeto de enmiendas o la propia propuesta caso de no haberse presentado ninguna enmienda, se someterán directa y globalmente a votación.

Recordamos que conforme a lo dispuesto por el artículo 52 del Estatuto del Colegio pueden asistir a la Junta General con voz y voto todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha de esta convocatoria y que el voto es indelegable.

Un cordial saludo.

**EL DECANO**  
**Antonio Morán Durán**